



OFICIO No. 5697

Barranquilla, 30 de agosto del 2022

SRA. DAYSY OVIEDO LLORENTE.
daysyoviedo2685@hotmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTEA: DAYSY OVIEDO LLORENTE.
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD.
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00642-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 30 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

- 1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por DAYSY OVIEDO LLORENTE contra el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.
- 2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente contentivo del proceso instaurado por la señora DAYSY OVIEDO LLORENTE demandado EDINSON CASTRO CARRILLO, radicado con el número 2018-00356.
- 3.- VINCÚLENSE a EDINSON CASTRO CARRILLO.
- 4.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



OFICIO No. 5698

Barranquilla, 30 de agosto del 2022

SEÑORES: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD.
j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTEA: DAYSY OVIEDO LLORENTE.
ACCIONADO: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD.
M. P. : DR. BERNARDO LÓPEZ.
RADICACIÓN: T-00642-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 30 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

- 1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por DAYSY OVIEDO LLORENTE contra el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.
- 2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente contentivo del proceso instaurado por la señora DAYSY OVIEDO LLORENTE demandado EDINSON CASTRO CARRILLO, radicado con el número 2018-00356.
- 3.- VINCÚLENSE a EDINSON CASTRO CARRILLO.
- 4.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario



AVISO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRARANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00642-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SEÑORA DAYSY OVIEDO LLORENTE, Y COMO ACCIONADO EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD**, la providencia de fecha 30 de agosto del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

- 1.- ADMITIR la presente Acción de Tutela instaurada por DAYSY OVIEDO LLORENTE contra el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.
- 2.- Por Secretaría, ofíciase a la parte accionada, JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO, para que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se sirva rendir informe acerca de los hechos materia de la presente acción constitucional; y allegar, vía digital, el expediente contentivo del proceso instaurado por la señora DAYSY OVIEDO LLORENTE demandado EDINSON CASTRO CARRILLO, radicado con el número 2018-00356.
- 3.- VINCÚLENSE a EDINSON CASTRO CARRILLO.
- 4.- NOTIFÍQUESE a las partes por cualquier medio expedito y eficaz; asimismo, dar cuenta a las partes, al tercero vinculado y a terceros interesados, por aviso a fijarse junto con el presente proveído en la página web de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de informar del inicio de este decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultas.

Las respuestas y/o comunicaciones correspondientes deben realizarse por intermedio del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil- Familia de esta Corporación: seccfbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co; con copia a scf01bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-
AGOSTO 30 DEL 2022.